



MEMORÁNDUM ÑUBLE N° 39/2024

**A: MARIE CLAUDE PLUMER
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE**

**DE: CRISTIAN LINEROS LUENGO
JEFE OFICINA REGIONAL DE ÑUBLE**

MAT.: SOLICITA MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES ESTABLECIMIENTO "ZASHA CHILLÁN"

FECHA: 05 DE DICIEMBRE DE 2024

De nuestra consideración, en atención a las denuncias ID 138-XVI-2024, 162-XVI-2024 y 180-XVI-2024, asociadas a ruidos emitidos en horario nocturno por el funcionamiento del establecimiento denominado "Zasha Chillán", emplazado en Avenida Libertad 802, comuna de Chillán, Región de Ñuble, cuyo titular es COMERCIAL C Y D Limitada, RUT N°76.437.112-7, se remite solicitud de medidas provisionales pre-procedimentales, conforme al art. 48 LO-SMA.

El establecimiento corresponde a un Lounge Bar dedicado a la venta de alimentos y bebidas alcohólicas, cuyo funcionamiento es desde las 18:00 horas hasta las 03:00 horas durante todo el año, de lunes a sábado. Los hechos motivos de las denuncias son específicamente por actividades de karaoke que se desarrollan en horario nocturno, principalmente los días miércoles hasta la madrugada del día siguiente. Atendido ello, las actividades realizadas al interior del establecimiento lo convierten en una fuente emisora según lo dispuesto en los numerales 2 y 13 del artículo 6 del D.S. N°38/2011 MMA.

Cabe señalar que aparte de la denunciante, las personas afectadas por el ruido, corresponden también a propietarios y arrendatarios colindantes al establecimiento, que residen en el mismo edificio de 4 pisos.

Con motivo de la denuncia ID 138-XVI-2024, personal de esta Superintendencia se constituyó el día 07 de agosto de 2024, en el domicilio de la denunciante, a objeto de efectuar una medición de nivel de presión sonora corregido (en adelante, "NPC"), de acuerdo a las disposiciones del D.S. N°38/2011 MMA, constatándose la superación en 28 dBA, en horario nocturno, en Zona II, dejando carta de advertencia al titular para la adopción de medidas de mitigación del ruido, mediante Ord. N°008/2024, la cual no fue respondida.

Atendido a que los ruidos persistían, se efectuó una nueva actividad de medición de NPC el día 09 de octubre de 2024, en horario nocturno, oportunidad en que se constató una superación de 23 dBA,



como también la materialización de algunas medidas de control de ruidos como espumas aislantes, las que no fueron suficientes para cumplir con los límites establecidos en el D.S. N°38/2011 MMA.

Finalmente, se procedió a efectuar una tercera medición de NPC, el día 27 de noviembre de 2024, en que se constató una superación de 24 dBA en horario nocturno por ruidos producidos por la actividad de karaoke.

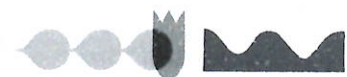


Los resultados obtenidos de las actividades de fiscalización quedaron registrados en las Actas de Inspección Ambiental respectivas, cuyos datos fueron registrados en las fichas que conforman el reporte técnico, donde el receptor (R1) se encuentra ubicado en Zona Urbana ZC-1 zona central, del Plan Regulador de Chillán, homologable a Zona II del D.S. N°38/2011 MMA. Igualmente da cuenta de que las mediciones fueron llevadas a cabo en horario nocturno, en un punto de medición externo (antejardín del edificio).

Los resultados obtenidos de dichas actividades, luego de efectuado el procedimiento que establece el artículo 18 de la norma de emisión citada, dan cuenta de los siguientes resultados, respecto del NPC:

Receptor	Fecha	Periodo	NPC [dBA]	ZONA DS N°38	Límite [dBA]	Estado
R1	07.08.2024	Nocturno	73	Zona II	45	Supera en 28 dBA
R1	09.10.2024	Nocturno	68	Zona II	45	Supera en 23 dBA
R1	27.11.2024	Nocturno	69	Zona II	45	Supera en 24 dBA

En atención a lo expuesto, mediante el presente acto solicito a usted la dictación de medidas provisionales pre-procedimentales respecto del establecimiento ya identificado, con el objeto de velar por la salud de la



población que habita en torno a la misma.

Medidas Provisionales Solicitadas

En observancia del artículo 32 de la ley 19.880, al cual se remite el inciso segundo del artículo 48 de la ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA), solicito que, por un periodo de 15 días hábiles, ordene al mencionado establecimiento las siguientes medidas:

1. En un plazo de 10 días hábiles (artículo 48° letra a), elaborar un informe técnico de diagnóstico de problemas acústicos, que considere, a lo menos, un levantamiento de las características del establecimiento (cantidad de equipos, niveles de potencia acústica de los equipos, distribución y proyección sonora dentro del local, eficiencia acústica, entre otros), junto con las características y materialidad de las estructuras principales del establecimiento (techo, paredes y suelo). El mismo deberá indicar sugerencias de acciones y mejoras acústica que puedan ser implementadas en el local, para dar cumplimiento a los niveles de emisión de ruido del D.S. N°38/2011 MMA, con su respectivo calendario de implementación. Este informe deberá ser elaborado por un especialista en la materia –adjuntándose el título que acredite sus competencias–.

2. En un plazo de 15 días hábiles (art. 48 letra a), se deben implementar las mejoras propuestas por el informe señalado precedentemente, apoyado por el profesional que lo elaboró.

Esta medida será verificada mediante la presentación de documentos que demuestren la cotización del trabajo, la adquisición de los materiales y la realización de obras que permitan aumentar la aislación acústica de la instalación. En caso de que la realización de las obras requiera más tiempo que lo otorgado mediante el presente acto y solo para efecto de la verificación de las medidas ordenadas, deberá ser acompañada -dentro del plazo de vigencia de la medida ordenada- información que respalde el retardo, así como también un cronograma que establezca plazos ciertos para la realización de los mismos.

3. En un plazo de 10 días hábiles (artículo 48° letra a), implementar e instalar, en un lugar cerrado para evitar que sea manipulado, un dispositivo limitador de frecuencias, compresor acústico en la cadena electroacústica, el cual debe ser programado por un profesional en la materia, para reducir las emisiones acústicas provenientes de los sistemas de reproducción y de amplificación del local. La medida debe ser verificada mediante la presentación de documentos que den cuenta de la fecha de adquisición e implementación del dispositivo, acompañando, además, información técnica del mismo.
4. Prohibir la realización de eventos o actividades de karaoke en horario nocturno (desde 21:00 horas a 7:00 horas), mientras no se encuentren implementadas las mejoras definidas en el informe técnico de diagnóstico. Esta prohibición incluye sistemas de reproducción de música, altavoces, parlantes, subwoofer y animadores al interior del local. Dicha medida será verificada mediante reportes semanales que den cuenta de la efectiva prohibición de las actividades o eventos de karaoke, lo que puede consistir



a modo de ejemplo, en registros fotográficos con fecha, hora y georreferenciación. La prohibición será por el plazo de 15 días hábiles, o hasta que se acredite la implementación de las mejoras propuestas en el informe técnico de diagnóstico de problemas acústicos.

Las medidas solicitadas, son bajo apercibimiento de solicitar la autorización del Tribunal Ambiental respectivo para ordenar la detención del funcionamiento del establecimiento, según indica el artículo 48 de la LOSMA, en caso de detectarse un incumplimiento.

- Además, en un plazo de 20 días hábiles, contados desde el término de vigencia de las medidas, se deberá hacer entrega de un informe de inspección sobre su correcta implementación, que también considere la medición del ruido emitido por el establecimiento, debiendo dar aviso a la Superintendencia cuando se realicen las mediciones con el sistema de audio, habiéndose implementado las mejoras, y que las mediciones se efectúen durante un evento de karaoke.

Tanto el informe de inspección de la correcta implementación de las medidas como la actividad de medición, deberán ser realizadas por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) autorizada en los siguientes alcances:

Actividad o labor	Componente Ambiental	Área técnica	Sub área o producto
Medición	Aire	Emisión	Ruido
Inspección	Aire	No aplica	Medidas de control de ruido



CLL/JSP

Adjunta:

Acta de Inspección - Reporte Técnico.

Distribución:

- Superintendente del Medio Ambiente
- Fiscalía
- División de Fiscalización
- División de Sanción y Cumplimiento
- Oficina de Partes y Archivo





ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES

1.1 Fecha de Inspección: 07-08-2024	1.2 Hora de inicio: 22:15	1.3 Hora de término: 23:40
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Local EASHA Cullán		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Abata 802	Comuna: Cullán	Región: Nuble
Coordenada Norte (WGS84):	Coordenada Este (WGS84):	Huso: 19S ___ 18S ___
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:		Domicilio Titular (para notificación por correo certificado):
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: Juan Manuel Solano Lopez		
RUT o RUN: 13861297-K	Teléfono: 932955343	Correo electrónico: solano.juanmanuel@gmail.com

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

2.1 Programada	2.2 No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: ___	Otro: ___
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° 3811	D.S. N° ___ / ___	D.S. N° ___ / ___	D.S. N° ___ / ___
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo ___ N° ___ Año ___ Organismo emisor ___			
	Tipo ___ N° ___ Año ___ Organismo emisor ___			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	Demanda Peticiones Nocturnas			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

3.1 Existió oposición al ingreso: SI ___ NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI ___ NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___
--	--	---

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)

(Empty box for observations)

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
Cullán (Juan Lopez)	SMA	<i>(Signature)</i>

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Se inicio la actividad de fiscalización a las 22:15 hrs donde se hizo ingreso al domicilio del denunciante, para hacer inicio al procedimiento de medición de ruidos de acuerdo al D.S. 33/2011 Norma de Ruidos. -

Se utilizó sonómetro Cirrus, Modelo CR66125 el cual estaba debidamente calibrado.

La medición se realizó en patijardin del domicilio de uno de los denunciante, el que se encontraba expuesto a ruidos de música, cantos y otros desde el local Zasha - Donde las lecturas de la medición son:

Medición	Max	Min	NPSEE (DBA)	Observaciones
Medición N°1	78,9	65,0	71,5 (DBA)	Medición exterior, urbana, en horario nocturno. -
Medición N°2	76,7	62,5	70,2 (DBA)	
Medición N°3	79,7	56,7	70,6 (DBA)	

obteniendo un NPC de 73 DBA en la Zona ZC-1 que permite 45 DBA como máximo. -

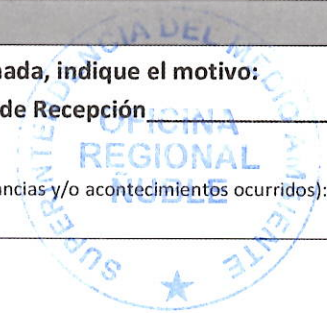
Actividad se realizó en conjunto a Inspección Municipal.

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI NO

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____
Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:



ADVERTENCIA

Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la norma de emisión de ruidos de las fuentes que indica.

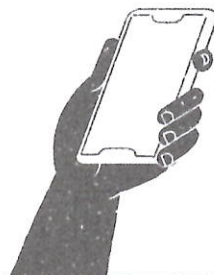


Se informa que la SMA efectuó una medición de ruido a su establecimiento, ante denuncias recibidas por **posibles incumplimientos a la Norma de Emisión de Ruidos**. Por lo anterior, se sugiere adoptar medidas para asegurar el cumplimiento de dicha norma, en el más breve plazo.

Medidas recomendadas para mitigar ruido

- La adopción de medidas que mitiguen el ruido, debidamente informadas a la SMA, podrán significar la corrección de los hallazgos constatados y, eventualmente, evitar el inicio de un procedimiento sancionatorio.
- Para revisar ejemplos de medidas correctivas para los distintos tipos de fuente emisora, visite el siguiente enlace o escanee el código QR:

https://portal.sma.gob.cl/ruidos/Medidas_correctivas.pdf



Recuerde

- 1 Ante una superación del límite de la Norma de Emisión de Ruidos, esta Superintendencia podrá iniciar un Procedimiento Sancionatorio, en cuyo caso los incumplimientos pueden aplicar multas de 1 a 10.000 Unidades Tributarias Anuales (UTA).
- 2 Para acreditar la ejecución de las medidas, deberá remitir un correo electrónico a la casilla de la Oficina Regional correspondiente, que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://portal.sma.gob.cl/index.php/oficinas-regionales>
- 3 Puede solicitar asistencia al cumplimiento enviando un correo electrónico a la Oficina Regional que corresponda, que se encuentra en el enlace señalado en el punto 2 anterior, acompañando los antecedentes indicados.
- 4 La adopción de medidas que mitiguen el ruido, debidamente acreditadas ante la SMA, podrá eventualmente, evitar el inicio de un procedimiento sancionatorio.
- 5 Si la SMA inicia un procedimiento sancionatorio, **Ud. podrá presentar un programa de cumplimiento** en el cual podrá incluir todas las medidas de mitigación ejecutadas, con fecha posterior a la fiscalización.

Podrá encontrar más información al respecto en la “**Guía para la presentación de un Programa de Cumplimiento, Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos**”, que se encuentra disponible en el siguiente enlace:

- [Portal SMA > Instructivos y Guías > Programa de Cumplimiento](#)





ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES			
1.1 Fecha de Inspección: 09-10-2024	1.2 Hora de inicio: 10:10 pm	1.3 Hora de término: 10:40 pm.	
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Local FASHA Chillán			
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Cerro 802	Comuna: Chillán	Región: Chillán	
Coordenada Norte (WGS84):	Coordenada Este (WGS84):	Huso: 19S__ 18S__	
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Comercial G.B. Limitada		Domicilio Titular (para notificación por correo certificado): Cerro 802	
RUT o RUN: 7643112-7	Teléfono:	Correo electrónico:	
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: Sr. Samuel Solano Lopez			
RUT o RUN: 13861297-1	Teléfono: 93285543	Correo electrónico: SamuelSolanoLopez@gmail.com	

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 Programada	2.2 No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: _____	Otro: _____
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° 38/12	D.S. N° ___/___	D.S. N° ___/___	D.S. N° ___/___
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo _____ N° _____ Año _____ Organismo emisor _____			
	Tipo _____ N° _____ Año _____ Organismo emisor _____			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	Deposición Reiterada Ruidos Nocturnos			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI ___ NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI ___ NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)
<i>(Empty space for observations)</i>

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos) Gustavo Rojas Lopez	Organismo (s) SMA	Firma <i>(Signature)</i>



6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Se inicia la actividad de medición para las 22:10 hrs, donde se hace ingreso al domicilio de la demandante de ruidos, para proceder a dar inicio al procedimiento de medición de acuerdo al D.S. 38/11 correspondiente a la Norma de Emisión de Ruidos. -

En la actividad se usa Sonómetro Graws, Modelo CR66125 el cual está debidamente calibrado. -

La medición se efectúa, de tipo exterior en monte jardín del domicilio de uno de los demandantes, el que se encuentra expuesto a ruidos de música, cantos y Karaoke durante la inspección.

Resultados:

	Medición N°1	MAX	MIN	NPSEC
	74,7		47,2	66,1
	73,1		44,3	62
	72,6		54,3	63,3

NPC=68 DBA en Zonas urbanas ZC-1 que permite hasta 45 dba
La Unidad Fiscalizadora evidencia trabajos de instalación en zona oriente. -
Actividad realizada en coordinación con Inspección Municipal. -

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI NO

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:

Ausencia del Encargado Negación de Recepción

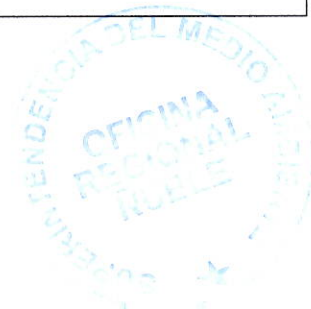
Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:

Juan M Solano JUAN M SOLANO 13861297 R

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 27-11-2024		1.2 Hora de inicio: 22:30		1.3 Hora de término: 23:40
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: LOCAL ZASHA CHILLÁN			1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: OPERATIVO	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: LIBERTAD 802			Comuna: CHILLÁN	Región: ÑUBLE
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: COMERCIAL CYD LIMITADA			Domicilio:	
RUT o RUN: 76.437.112-7	Teléfono:		Correo electrónico:	
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable:			Domicilio:	
RUT o RUN:	Teléfono:		Correo Electrónico:	
1.9 Persona encargada o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección:			Domicilio:	
RUT o RUN:	Teléfono:		Correo electrónico:	
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/> X	Oficio: _____	Otro: _____
	DS 38/11			
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Denuncia Digital N°: 41099, Denuncia Digital N°: 42510 y Denuncia Digital N°: 43392				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
D.S. 38/11 - NORMA DE EMISION DE RUIDOS				
5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
5.1 Existió oposición al ingreso:	5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública:	5.3 Existió colaboración por parte de quienes sean objeto de la fiscalización:		
SI _____ NO _____ NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/> X	SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/> X	SI _____ NO _____ NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/> X		



5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI _____ NO _____ NO APLICA X _____

En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:

- | | |
|--|-------------------|
| a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización | SI _____ NO _____ |
| b) Se informó la normativa ambiental pertinente | SI _____ NO _____ |
| c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección | SI _____ NO _____ |
| d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable | SI _____ NO _____ |

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Se toma contacto y coordina con denunciante, para proceder a realizar medición de ruidos nocturno en el domicilio del denunciante.

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Se inicia la actividad de fiscalización ambiental a las 22:30 h, comenzando con informar al denunciante en qué consiste la actividad de fiscalización, sus alcances y realizando el procedimiento de medición de ruidos indicado en el D.S. N°38/2011, que establece Norma de Emisión de Ruido.

Se utilizó un sonómetro CIRRUS, modelo CR:162B, Serie G0066125, el cual se encontraba previamente calibrado por Calibrador Cirrus CR-514.

Se inicia medición con la Unidad en estado operativo. La medición es nocturna y exterior, específicamente en el antejardín de uno de los denunciados, el cual se encontraba expuesto al ruido de la fuente emisora durante toda la actividad de fiscalización, donde se percibe principalmente ruidos de música, cantos derivados de noche de karaoke. En la actividad de inspección, además se perciben ruidos eventuales de botellas y vidrios, toda vez que existe basurero cerca de muro medianero para esos fines.

Los resultados de la medición se registraron en la ficha de medición de ruido, siendo éstos los siguientes.


Medición de ruido proveniente de fuente emisora				
Medición exterior		NPSeq (DBA)	Máx. (DBA)	Min. (DBA)
Punto 1	Medición 1	60,3	76,2	49,2
	Medición 2	63,0	73,0	51,1
	Medición 3	62,5	72,0	51,5

NPC: 69 Decibeles, supera en 24 Decibeles la norma de ruidos (DS 38/2011).

En la actividad de fiscalización no se perciben ruidos de fondo que puedan afectar la medición, además la unidad fiscalizable se emplaza en ZC-1 Zona Central del Plan Regulador vigente, que mantiene un límite de 60 decibeles en horario diurno y 45 en horario nocturno.

La actividad de fiscalización finalizó a las 23:40 horas, donde los ruidos se perciben durante toda la actividad.



8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR LA O EL TITULAR		
N°	Descripción	
1	No Aplica	
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles): NO APLICA		Dirección electrónica a la que debe ser enviada la información o antecedentes: Avenida Libertad 790 Chillán. plataforma no presencial: oficinadepartes@sma.gob.cl
9. FISCALIZADORAS Y FISCALIZADORES PARTICIPANTES		
Nombre	Organismo	Firma
Cristian Lineros Luengo	SMA	
10. OTRAS PERSONAS ASISTENTES		
Nombre	Institución/Empresa	Firma
No aplica		
11. RECEPCIÓN DEL ACTA		
<p>11.1 La persona encargada o responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta:</p> <p>SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:</p> <p>Ausencia de persona encargada _____ Negación de Recepción _____</p> <p>Otro <input checked="" type="checkbox"/> _____</p> <p>Observaciones: Acta de Inspección Ambiental se notifica posteriormente por horario y condiciones de seguridad.</p>	



REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre Fuente Emisora	Zasha Chillán		
Nombre o Razón Social	Comercial CYD Limitada		
RUT	76437112-7		
Dirección	Avenida Libertad 802	Comuna	Chillán
Tipo de Fuente	Actividad de Esparcimiento	Subtipo Fuente	Otra
Otro Subtipo	Lounge Bar		

RESUMEN DE EVALUACIÓN

Punto de medición	NPC [dBA]	Zona D.S. 38/11 MMA	Período (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No supera)
1 - 1	73	Zona II	Nocturno	45	Supera en 28 dBA
1 - 2	68	Zona II	Nocturno	45	Supera en 23 dBA
1 - 3	69	Zona II	Nocturno	45	Supera en 24 dBA

OBSERVACIONES DEL PROCESO DE MEDICIÓN

Sin observaciones

IDENTIFICACIÓN DEL INFORME TÉCNICO

Fecha de emisión	09/12/2024
Nombre encargado medición	Cristian Lineros
Institución o empresa	SMA

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO



LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

DATUM	WGS84	Huso	18S
Fuente	Símbolo	Nombre	Coordenadas
	FE	Comercial CYD Limitada	N 5944777 E 759474

RECEPTORES

Símbolo	Nombre	Coordenadas	
R1	1	N	5944757
		E	759496

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE RECEPTORES

Nombre o Razón Social	1		
Dirección	Libertad 822	Comuna	Chillán
Zona IPT	ZC-1 Zona Central	Homologación	Zona II
Descripción del Receptor	Edificio de 4 pisos		

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

Nombre o Razón Social Receptor	1	Número Medición	1
Fecha de medición	07/08/2024	Período de medición	Nocturno
Hora inicio de medición	22:15	Hora término de medición	23:40
Condición de medición	Externa	Condición ventana	No Aplica
Descripción lugar de medición	Antejardín del domicilio		
Identificación del ruido de fondo	No existen ruidos de fondo que puedan afectar la medición.		

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

CARACTERÍSTICA	SONÓMETRO	CALIBRADOR ACÚSTICO
Marca	CIRRUS	CIRRUS
Modelo	CR:162B	CR:514
N° de serie	G066125	64900
Fecha certificado de calibración	12/07/2023	12/07/2023
Código certificado de calibración	SON20230060	CAL20230054

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

Descriptor	MEDICIÓN 1			MEDICIÓN 2			MEDICIÓN 3		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
NPSeq	71.5	70.2	70.6	-	-	-	-	-	-
NPSmáx	78.9	76.7	79.7	-	-	-	-	-	-
NPSmin	65.0	62.5	56.7	-	-	-	-	-	-

REGISTRO RUIDO DE FONDO

Afecta medición	No	Fecha	No Aplica	Hora	No Aplica
------------------------	----	--------------	-----------	-------------	-----------

	5'	10'	15'	20'	25'	30'	Medición realizada en punto receptor
NPSeq	-	-	-	-	-	-	

RESULTADO DE MEDICIÓN

RUIDO DE FONDO
No Aplica

NPC
73

OBSERVACIONES

--

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

Nombre o Razón Social Receptor	1	Número Medición	2
Fecha de medición	09/10/2024	Período de medición	Nocturno
Hora inicio de medición	22:10	Hora término de medición	22:40
Condición de medición	Externa	Condición ventana	No Aplica
Descripción lugar de medición	Antejardín del Domicilio.		
Identificación del ruido de fondo	No se perciben ruidos que puedan afectar la medición.		

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

CARACTERÍSTICA	SONÓMETRO	CALIBRADOR ACÚSTICO
Marca	CIRRUS	CIRRUS
Modelo	CR:162B	CR:514
N° de serie	G066125	64900
Fecha certificado de calibración	12/07/2023	12/07/2023
Código certificado de calibración	SON20230060	CAL20230054

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

Descriptor	MEDICIÓN 1			MEDICIÓN 2			MEDICIÓN 3		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
NPSeq	66.1	62.0	63.3	-	-	-	-	-	-
NPSmáx	74.7	73.1	72.6	-	-	-	-	-	-
NPSmin	47.2	44.3	54.3	-	-	-	-	-	-

REGISTRO RUIDO DE FONDO

Afecta medición	No	Fecha	No Aplica	Hora	No Aplica
------------------------	----	--------------	-----------	-------------	-----------

	5'	10'	15'	20'	25'	30'	Medición realizada en punto receptor
NPSeq	-	-	-	-	-	-	

RESULTADO DE MEDICIÓN

RUIDO DE FONDO
No Aplica

NPC
68

OBSERVACIONES

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

Nombre o Razón Social Receptor	1	Número Medición	3
Fecha de medición	27/11/2024	Período de medición	Nocturno
Hora inicio de medición	22:30	Hora término de medición	23:40
Condición de medición	Externa	Condición ventana	No Aplica
Descripción lugar de medición	Antejardín del domicilio.		
Identificación del ruido de fondo	No se perciben ruidos que puedan afectar la medición.		

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

CARACTERÍSTICA	SONÓMETRO	CALIBRADOR ACÚSTICO
Marca	CIRRUS	CIRRUS
Modelo	CR:162B	CR:514
N° de serie	G066125	64900
Fecha certificado de calibración	12/07/2023	12/07/2023
Código certificado de calibración	SON20230060	CAL20230054

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

Descriptor	MEDICIÓN 1			MEDICIÓN 2			MEDICIÓN 3		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
NPSeq	60.3	63.0	62.5	-	-	-	-	-	-
NPSmáx	76.2	73.0	72.0	-	-	-	-	-	-
NPSmin	49.2	51.1	51.5	-	-	-	-	-	-

REGISTRO RUIDO DE FONDO

Afecta medición	No	Fecha	No Aplica	Hora	No Aplica
------------------------	----	--------------	-----------	-------------	-----------

	5'	10'	15'	20'	25'	30'	Medición realizada en punto receptor
NPSeq	-	-	-	-	-	-	

RESULTADO DE MEDICIÓN

RUIDO DE FONDO	NPC
No Aplica	69

OBSERVACIONES